

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 3314

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS "ESCUELA MÉXICO" DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

VALPARAISO,

08 OCT. 2015

**V I S T O S:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1- Con fecha 28 de noviembre de 2007, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la segunda a fin de financiar el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de 64 párvulos de nivel medio, en el inmueble ubicado en calle Adriana Vicuña N° 883, localidad de Placilla, comuna de Valparaíso. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/1823 de fecha 13 de diciembre de 2007.

2- Que, posteriormente la entidad administradora detectó la necesidad de aumentar la cobertura del referido establecimiento en 60 lactantes y 32 párvulos, en consideración a la demanda existente en el sector, lo que fue autorizado por medio de Resolución Exenta N° 015/0493 de fecha 04 de agosto de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, se reemplazó la dirección del establecimiento por calle El Sauce N° 751, Placilla de Peñuelas, Comuna de Valparaíso.

3.- Que, con vistas a lo expuesto en el numeral precedente, con fecha 29 de septiembre de 2015, las partes suscribieron una modificación de convenio destinado a actualizar los cambios aprobados, existiendo la necesidad de proceder a su regularización con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

**RESUELVO:**

**1.- Téngase por aprobada la modificación de convenio para transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Valparaíso y la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, destinado al establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil Escuela México, Código 05101017, de la comuna de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:**

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON  
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

En la ciudad de Valparaíso, a 29 de septiembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas domiciliadas en calle General Aldunate N° 1656, comuna de Valparaíso, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, Rut 70.859.400-8, representado legalmente por su Gerente General, **GUSTAVO MORTARA PIZARRO** cédula de identidad 8.754.262-9, ambos domiciliados en calle Errazuriz N° 1490, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de noviembre de 2007, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la segunda a fin de financiar el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de 64 párvulos de nivel medio, en el inmueble ubicado en calle Adriana Vicuña N° 883, localidad de Placilla, comuna de Valparaíso. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/1823 de fecha 13 de diciembre de 2007.

**SEGUNDO:** Que, posteriormente, la entidad administradora detectó la necesidad de aumentar la cobertura del referido establecimiento en 60 lactantes y 32 párvulos, en consideración a la demanda existente en el sector, lo que fue autorizado por medio de Resolución Exenta N° 015/0493 de fecha 04 de agosto de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, quedando en definitiva, a contar del mes de **septiembre de 2015**, con 156 párvulos, distribuidos es 60 lactantes; 20 en el Nivel Sala Cuna Menor, 20 en Sala Cuna Mayor y 20 en Nivel Sala Cuna Heterogénea y 96 párvulos: 32 en Nivel Medio Menor, 32 en Nivel Medio Mayor y 32 en el Nivel Heterogéneo.

Asimismo, se reemplaza la dirección del establecimiento por calle El Sauce N° 751, Placilla de Peñuelas, Comuna de Valparaíso.

**TERCERO:** Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N°015/1823 de fecha 13 de diciembre de 2007, individualizado en la cláusula primera, en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

**"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

|                                    |                                                                       |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| • <b>Dirección establecimiento</b> | El Sauce N° 751, Placilla de Peñuelas, Comuna de Valparaíso, (Urbano) |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

|                                          |                                     |             |            |             |
|------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|------------|-------------|
|                                          | J.I. ESCUELA MÉXICO Código 05101017 |             |            |             |
| • Jornada                                | Completa de 8.30 a 19.00 horas      |             |            |             |
| • Capacidad Total de párvulos            | 156 párvulos                        |             |            |             |
| • Distribución de los párvulos por nivel | Sala Cuna                           | Nivel Medio | Transición | Heterogéneo |
|                                          | 60                                  | 64          | 0          | 32          |

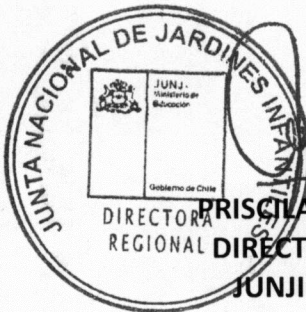
**CUARTO:** En lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2007 y sus respectivas modificaciones.

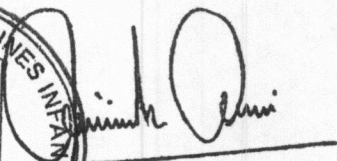
**QUINTO:** La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones Nº 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/200 de fecha 19 de Diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **GUSTAVO MORTARA PIZARRO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, consta en Repertorio Nº 4117/2010 de la Notaria Ricardo Maure Gallardo.

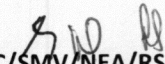
2- En lo no modificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA





**PRISCILA CORSI CÁCERES**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI VALPARAÍSO



PCC/SMV/NEA/RSA/amm

Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

